

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial. (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

Orden.—*Modificando el periodo voluntario de recaudación de contribuciones en el actual trimestre.*

#### Administración Provincial

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—*Anuncios.*

Jefatura de Minas.—*Solicitud de registro a favor de D. David Pablos Herrero.*

Distrito Forestal de León.—*Anuncio.*

Sección administrativa de primera Enseñanza de León.—*Relación de Escuelas vacantes.*

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.—*Relación de las licencias de pesca expedidas durante el mes Noviembre último.*

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León.—*Anuncio.*

#### Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

#### Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

#### Administración de Justicia

Edictos de Juzgado.

Anuncio particular.

## PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

### ORDEN

El retraso con que se ha llevado a cabo la distribución de recibos—como consecuencia de haberse declarado desierto el concurso anunciado para la confección de los mismos por Orden de 7 de Diciembre último—ha impedido la apertura de la cobranza de contribuciones e impuestos en los términos reglamentarios, y mereciendo los servicios de recaudación una atención máxima, se hace preciso, con el fin de compensar esta demora, introducir provisionalmente algunas variantes en los plazos señalados en el Estatuto del ramo para las distintas situaciones de los valores, sin que esto suponga quebranto alguno para el contribuyente, ya que el periodo voluntario del actual trimestre, debería hallarse ultimado el 10 de Marzo próximo, y la facultad de pagar los débitos con sólo el diez por ciento de recargo, al poder ejercitarse en circunstancias normales hasta el último día de dicho mes, carece de eficacia en esta ocasión, toda vez que el periodo voluntario de cobran-

za ha de subsistir hasta el final de Marzo.

En consideración a lo anunciado, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, he acordado:

Primero. Las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda dispondrán inmediatamente que lleguen a su poder los impresos que se les han remitido, la extensión de matrices y recibos, así como su ingreso en Caja, aprobación y publicación de itinerarios, cargos de valores a los Recaudadores y demás operaciones complementarias, con el fin de que la recaudación dé comienzo el día 1.º de Marzo del corriente año, procurando por todos los medios a su alcance que los documentos cobratorios se hallen aprobados con la debida antelación para que pueda llevarse a efecto la cobranza de los mismos en la fecha indicada.

Segundo. La recaudación en el periodo voluntario se efectuará en la forma dispuesta en el art. 66 del vigente Estatuto de Recaudación, si bien ajustando su duración al mes de Marzo, y debiendo domiciliarse los recibos en la capitalidad de la zona, desde el 25 al 31 de repetido mes, sin recargo alguno.

Tercero. La facturación de los valores que pasen a ejecutiva se hará en el plazo de diez días fijado por el artículo 71 del mencionado Estatuto, y transcurrido ese término los contribuyentes quedarán incurso en el recargo del veinte por ciento.

Por los Delegados y Subdelegados de Hacienda, se adoptarán con la máxima urgencia todas las medidas pertinentes para que el resultado de la recaudación responda al esfuerzo que las circunstancias actuales exigen.

Burgos, 15 de Febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Sres. Delegados y Subdelegados de Hacienda.

## Tesorería de Hacienda de la provincia de León

### ANUNCIO

Por orden telegráfica del Excmo Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda se proroga el plazo voluntario para la recaudación de las Patentes del primer semestre del año actual, hasta el día 24 del corriente mes.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de los poseedores de vehículos en general.

León, 15 de Febrero de 1937.—El Tesorero de Hacienda.—Miguel Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Pita do Rego.

## MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PÉREZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. David Pablos Herrero, vecino de Soto de Valderrueda, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 2 del mes de Febrero, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada *Digna-Rosa*, sita en el paraje «Cuesta de la Velilla», término de San Martín de Valdetuéjar, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida

el ángulo mas al N. del prado de las Cuevas, propiedad de D.ª Jesusa del Blanco, desde el punto de partida se medirán al N. 500 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 600 al E., la 2.ª; de ésta 500 al S., la 3.ª, y de ésta con 600 al O., y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.331. León, 6 de Febrero de 1937.—Gregorio Barrientos.

## Distrito Forestal de León

### Anuncio de subasta

El día 13 de Marzo de 1937, se celebrará a las once de la mañana, en Casa Concejo del pueblo de Caminayo, la subasta para la enajenación por tres años del aprovechamiento de 180 metros cúbicos de madera de roble, 75 metros cúbicos de leña de roble, 144 metros cúbicos de madera de haya gruesa y 15 metros cúbicos de leñas gruesas de haya, cuyos productos han de ser cortados durante los tres años de validez de la misma y en los sitios designados al efecto del monte número 545 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, pertenecientes al pueblo de Caminayo, bajo el tipo de licitación de seis mil ciento veinte pesetas (6.120 pesetas), a razón de 25 pesetas metro cúbico de madera de roble, 10 pesetas el metro cúbico de madera de haya y 2 pesetas metro cúbico de leñas gruesas de roble o haya.

Los productos que han de ser subastados, corresponden a tres posibilidades, cada una de las cuales se halla integrada por 60 metros cúbicos de madera de roble, 25 metros cúbicos de leña gruesa de roble, 48 metros cúbicos de madera gruesa de haya y 5 metros cúbicos de leñas gruesas de haya, cuyo importe a los precios citados ascienden a dos mil euarenta pesetas (2.040 pesetas).

Dichas posibilidades le serán señaladas anualmente al adjudicatario con arreglo al pliego de condiciones correspondiente, deduciéndose de cada una de ellas el volumen que arrojen los productos aprovechados fraudulentamente durante el año anterior.

El pliego de condiciones por que ha de regirse la presente subasta, se hallará de manifiesto a disposición de los interesados en la Alcaldía del pueblo propietario o en la Casa Concejo y en las oficinas de este Distrito Forestal, todos los días laborables de once a trece.

Las proposiciones serán precisamente en pliego cerrado con arreglo al modelo que al final del anuncio se inserta, pudiéndose presentar hasta la víspera del día fijado para la subasta y debiendo acompañarlas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, así como del justificante de haber hecho el depósito ante la Junta administrativa de Caminayo, del importe del 20 por 100 de la primera anualidad que asciende a cuatrocientas ocho pesetas (408 pesetas), dichos depósitos serán devueltos a los interesados apenas efectuada la adjudicación provisional de la misma que será hecha a favor del firmante de la proposición más ventajosa.

En el caso de presentarse dos proposiciones iguales la adjudicación se efectuará por sorteo.

El adjudicatario queda obligado a efectuar además de todos los ingresos detallados en la condición tercera del citado pliego de condiciones, el importe de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del presente anuncio.

León, 12 de Febrero de 1937.—El Ingeniero Jefe, P. E. Sáenz.

### Modelo de proposición

Don . . . ., vecino de . . . ., enterado del pliego de condiciones que ha de

regir para la subasta por tres años de los aprovechamientos consignados en el mismo del monte número 545, perteneciente a Caminayo, ofrece (... en letra) ... pesetas por el total de los aprovechamientos subastados, acompañando los justificantes detallados en el anuncio de subasta.

de ... 1937.

(Firma del interesado)

## Sección Administrativa de Primera Enseñanza de León

Habiéndose dispuesto por el Rectorado de Valladolid, se anuncian para su provisión interina en Maestra las Escuelas de asistencia mixta que, correspondiendo a aspirantes Maestros, quedaron desiertas en el concurso mandado convocar por Orden de 30 de Octubre último y anunciado por esta Sección en los BOLETINES OFICIALES de la provincia los días 14 y 19 de Noviembre, se anuncian las expresadas vacantes para que puedan ser solicitadas por todas las Maestras que tomaron parte en el referido concurso en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, por medio de oficio dirigido al Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, reseñando las Escuelas que deseen por orden de preferencia; advirtiendo que, de no corresponderles ninguna de las reseñadas, no serán propuestas, aunque alcance Escuela a otras con menos derecho, y serán eliminadas para futuros nombramientos.

Por lo anteriormente expuesto, queda sin efecto la propuesta provisional de nombramientos de Maestras, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 4 del corriente, y se publican las Escuelas mixtas de Maestros que corresponden proveer en Maestra, pudiendo solicitar indistintamente entre las anunciadas en el BOLETIN OFICIAL del 14 de Noviembre y las que a continuación se expresan por el orden de preferencia que las que convenga.

Aldea de la Valdorcina (Ayuntamiento de Valverde la Virgen), Escuela mixta.

Ambasmestas (Vega de Valcarce), idem.

Arlanza (Bembibre), idem.  
Banecidas (Santa Maria del Monte), idem.

Bárcena de la Abadía (Fabero), idem.

Barjas (Barjas), idem.

Benuza (Benuza), idem.

Berlanga (Berlanga), idem.

Busnadiño (Lucillo), idem.

Cabanillas de San Justo (Noceda del Bierzo), idem.

Cabañas de la Dornilla (Cubillos del Sil), idem.

Calaveras de Arriba (Vega de Almanza), idem.

Calzada de la Valdería (Castrocalbón), idem.

Campo del Agua (Paradaseca), idem.

Cancela (Sobrado), idem.

Carbajal de Valderaduey (Villazanzo), idem.

Carril (Carucedo), idem.

Casasuertes (Burón), idem.

Castañeiras (Balboa), idem.

Castroañe (Villaselán), idem.

Castro de Laballós (Vega de Valcarce), idem.

Castromudarra (Villaverde de Arcayos), idem.

Cuénabres (Burón), idem.

Chandevillar y Ruideferro (Balboa), idem.

Fonfría (Albares de la Ribera), idem.

Fresnedelo (Peranzanes), idem.

Fresno de la Valduerna (Villamontán), idem.

Hervededo (Camponaraya), idem.

Iruela (Truchas), idem.

Losadilla (Encinedo), idem.

Lomba (Benuza), idem.

Lombillo (Barrios de Salas), idem.

Lusio (Oencia), idem.

Llamas de Rueda (Cubillas de Rueda), idem.

Marrubio (Castrillo de Cabrera), idem.

Melezná (Corullón), idem.

Milla del Páramo (La) (Bustillo del Páramo), idem.

Montealegre (Villagatón), idem.

Montes (Los) (Igüña), idem.

Moñón (Vega de Valcarce), idem.

Moral de Valcarce (Trabadelo), idem.

Morla (Castrocontrigo), idem.

Noceda de Cabrera (Castrillo de Cabrera), idem.

Noceda (B.º del Río) (Noceda del Bierzo), idem.

Oblanca (Láncara), idem (zona peligrosa).

Olleros de Alba (La Robla), idem (zona peligrosa).

Onamio (Molinaseca), idem.

Otero de Curueño (Valdepiélagos), idem (zona peligrosa).

Palacios de Jamuz (Quintana y Congosto), idem.

Parada de Soto (Trabadelo), idem.

Paragis (Balboa), idem.

Pardamaza (Toreno), idem.

Penoselo (Valle de Finolledo), idem.

Pereje (Trabadelo), idem.

Piedrasalbas (Lucillo), idem.

Pobladura de Somoza (Paradaseca), idem.

Pombriego (Benuza), idem.

Ponjos (Valdesamario), idem.

Porcarizas (Paradaseca), idem.

Prado (Paradaseca), idem.

Quintana y Congosto (Quintana y Congosto), idem (Sustitución con 1.500 pesetas).

Quintanilla de Flórez (Quintana y Congosto), idem.

Rabanal de Abajo (Villablino), idem.

Ranedo (Valdepiélagos), idem (zona peligrosa).

Robledo de Losada (Encinedo), idem.

Robledo de las Traviesas (Noceda del Bierzo), idem.

Robledo de la Guzpeña (Prado de la Guzpeña), idem.

Rodríguez de las Regueras (Igüña), idem.

Rueda del Almirante (Gradefes), idem.

Sabugo (Murias), idem.

Salientes (Palacios del Sil), idem.

San Andrés de las Puentes (Albares de la Ribera), idem.

San Bartolomé (Gradefes), idem.

Sancedo (Sancedo), idem.

San Facundo (Albares de la Ribera), idem.

San Feliz de la Valdería (Castrocalbón), idem.

San Justo de Cabanillas (Noceda del Bierzo), idem.

San Pedro Mallo (Toreno), idem.

San Vitul y Leiroso (Oencia), idem.

Santa Colomba de las Arrimadas (La Ercina), idem.

Santa Cruz del Monte (Albares de la Ribera), idem.

Santa Eulalia de Cabrera (Encinedo), idem.

Santa María del Monte (Vegas del Condado), idem.

Santa María del Río (Villaselán), idem.  
 Santa Marinica (Villazala), idem.  
 Santibáñez de Montes (Albares de la Ribera), idem.  
 Silva (La) (Villagatón), idem.  
 Sobrado (Sobrado), idem.  
 Tabuyo (Quintana y Congosto), idem.  
 Trabazos (Encinedo), idem.  
 Valdemanzanas (Santa Colomba de Somoza), idem.  
 Valiña y Peón (Corullón), idem.  
 Valseco (Palacios del Sil), idem.  
 Vierdes (Oseja de Sajambre), idem.  
 Vitoria de Castropodame (Castropodame), idem.  
 Villacalabuey (Villamol), idem.  
 Villacerán (Villaselán), idem.

Villacil (Valdefresno), idem.  
 Villagroy (Corullón), idem.  
 Villalmonste (Renedo de Valdetuéjar), idem.  
 Villamartín del Sil (Páramo del Sil), idem.  
 Villamejil (Villamejil), idem.  
 Villar de Acero (Paradaseca), idem.  
 Villar de Barjas (Barjas), idem.  
 Villarino del Sil (Palacios del Sil), idem.  
 Villasecino (San Emiliano), idem (zona peligrosa).  
 Villaverde y Trasmundo (Noceda del Bierzo), idem.  
 Villazanzo (Villazanzo), idem.  
 Yugueros (La Ercina), idem.  
 NOTA.—Las Escuelas de Alejico, Banuncias, Represa y Sorriba, anun-

ciadas para Maestra en el BOLETIN OFICIAL de 14 de Noviembre, son sustituciones con el sueldo de 1.500 pesetas, así como también la de La Baña.

Quedando eliminadas entre las publicadas en el referido BOLETIN, las de Corullón, Gestoso, Jiménez de Jamuz, Laguna de Negrillos, Soto de Sajambre, Villamoratiel y Villaverde de la Abadía, por haberse reintegrado a ellas sus titulares y tres Secciones de la Graduada «Ponce de León» por carecer de local.

León, 13 de Febrero de 1937.—El Jefe de la Sección, Benito Zurita. V.º B.º: El Delegado de Instrucción pública, Teófilo García.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

## DISTRITO FORESTAL DE LEON

### SERVICIO PISCÍCOLA

RELACIÓN de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el mes de Noviembre.

Número de las licencias.	Fecha de su explotación.	NOMBRES	VECINDAD	Edad — años	PROFESION
643	4	Secundino Olmo.....	Villafalé.....	54	Labrador.
644	25	Tomás García-Rodríguez.....	Vegamián.....	51	Idem.

León, 1 de Diciembre de 1936.—P. El Ingeniero Jefe, E. Sáenz.

## Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

### ANUNCIO

Don Edilberto Castellanos Díez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la 1.ª Zona de Sahagún de la provincia de León.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Lamberto Fernández, D. Guillermo Lagartos, D. Gregorio Fernández, D. Emilio Alvarez y D. Felipe Cereza, vecinos de Cea, por el concepto de préstamo de semilla de trigo, correspondiente al año 1932, he dictado en esta misma fecha la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus descubiertos para con la Hacienda los deudores comprendi-

dos en el precedente expediente de apremio, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles embargados a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la Presidencia del Sr. Juez municipal, conforme con lo estatuido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación vigente, en la sala audiencia de este Juzgado el día ocho de Marzo próximo y hora de las catorce, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y anúnciese al público por medio de edictos, BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás medios usuales en la localidad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a

los que deseen tomar parte en la subasta y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del mencionado Estatuto:

Primero. Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que se relacionan a continuación:

Una tierra, en término municipal de Cea, al pago de las Algarrobas, hace 25 áreas 68 centiáreas, linda: al Norte, otra de Juan Hierro; al Sur, Petra Cuesta; al Este, Edita de Prado, y Oeste, Juan Hierro; capitalizada en ciento setenta pesetas. Valor para la subasta ciento catorce pesetas.

Otra tierra, en el mismo término, al pago de Socastillo, hace 19 áreas 26 centiáreas, linda: al Norte, Campo de Socastillo; al Sur, Modesta Caba-

llero; al Este, con regadera de Socastillo, y al Oeste, Secundino Mantilla; capitalizada en ciento cuarenta pesetas. Valor para la subasta noventa y cuatro pesetas.

Un majuelo en el mismo término, de vid americana con 650 cepas, al pago de la Era del Otero, linda: Norte, tierra de Amós Pérez; al Sur, Balbino Gil; al Este, Amós Pérez, y al Oeste, Pedro Merino; capitalizado en 240 pesetas. Valor para la subasta 160 pesetas.

Otra tierra en repetido término, al pago de los Pozancos, hace 32 áreas 10 centiáreas, linda: al Norte, Arsenio Fernández; al Sur, con reguera; al Este, con la carretera, y al Oeste, Domingo Hidalgo, vecino de Sahagún; capitalizada en 240 pesetas. Valor para la subasta 160 pesetas.

Un prado en la Vega de Cea, de 25 áreas 68 centiáreas, linda: al Norte, cercado de Marcelino Agundez; al Sur, otro de Vicente Fernández; al Este, Rosa Gómez, y al Oeste, reguera de quebranta arados; capitalizado en 160 pesetas. Valor para la subasta 107 pesetas.

Un majuelo, al pago de Valdevelés con 700 cepas, linda: al Norte, tierra de Arsenio Fernández; al Sur, tierra de Eleuterio Pérez; al Este, el camino de Sotillo, y al Oeste, se ignora; capitalizado en 200 pesetas. Valor para la subasta 134 pesetas.

Otra tierra en igual término, al pago de los garbanzales, de 12 áreas 84 centiáreas, linda: al Norte, Petra Cuesta; al Sur, Julián González; al Este, herederos de Julián Manrique, y al Oeste, Marcelino Agundez; capitalizado en 60 pesetas. Valor para la subasta en 40 pesetas.

Otra tierra en igual término, al pago de la Cañada, hace 12 áreas 84 centiáreas, linda: al Norte, herederos de Felipe López; al Sur, herederos de Modesto Fernández; al Este y Oeste, la Cañada; capitalizada en 80 pesetas. Valor para la subasta 54 pesetas.

Otra tierra al pago de la Modina, hace 12 áreas 84 centiáreas, linda: al Norte, Balbino Gil; al Sur, Rosa Gómez; al Este, Reguera; y al Oeste, Damián Herrero; capitalizada en 80 pesetas. Valor para la subasta 54 pesetas.

Un majuelo de vid americana, con 400 cepas, al pago de la Cañada de los Campejones, linda: Norte, con

Cañada de los Campejones; al Sur y Este, herederos de Manuel Pérez, y al Oeste, Cañada de los Campejones; capitalizado en 160 pesetas. Valor para la subasta 107 pesetas.

Otra tierra en dicho término, al pago de las Frias, de 10 áreas 70 centiáreas, linda: al Norte, se ignora; al Sur, con reguera; al Este, Isidoro Bueno, y al Oeste, Leonides Conde; capitalizada en 40 pesetas. Valor para la subasta 27 pesetas.

Otra tierra al pago de la Barbera, hace 19 áreas 26 centiáreas, linda: al Norte, otra de herederos de Petra Rodríguez; al Sur, con camino; al Este, Santiago Gutiérrez, y al Oeste, camino; capitalizada en 100 pesetas. Valor para la subasta 67 pesetas.

Una huerta cercada de seto vivo, al pago de Socastillo, hace 19 áreas 25 centiáreas, linda: al Norte, se ignora; al Sur, Vidal Alvarez; al Este, campo de Socastillo, y al Oeste, con Reguera; capitalizada en 140 pesetas. Valor para la subasta 94 pesetas.

Un majuelo de vid americana, al pago de los Campejones, con 700 cepas de vid, linda: al Norte, herederos de Laureano Fernández; al Sur, la Cañada; al Este, otro de Juan Fernández, y al Oeste, Ignacio de Juan; capitalizado en 240 pesetas. Valor para la subasta 160 pesetas.

Las fincas anteriormente descritas no las grava carga hipotecaria alguna.

Segundo. Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior a la adjudicación pagando el principal, costas, recargos y demás gastos del procedimiento.

Tercero. Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

Quinto. Que es obligación del rematante entregar en el acto o dentro de los tres días siguientes al Agente el precio del remate.

Sexto. Que si hecha la adjudica-

ción no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en arcas del Tesoro público.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto a los efectos consiguientes.

Cea, 7 de Febrero de 1937.—El Agente, Ediverto Castellanos.—Visto bueno: El Arrendatario, M. Mazo.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de

#### Santa Cristina de Valmadrigal

En uso de las atribuciones que le concede el art. 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento hizo las designaciones de los vocales natos de las comisiones de evaluación de la riqueza para el repartimiento general de utilidades para cubrir atenciones del presupuesto para el año 1937, las cuales se hallan expuestas al público en esta oficina, por el plazo de siete días, al objeto de oír reclamaciones:

Santa Cristina de Valmadrigal, 8 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Elías Gallego.

### Ayuntamiento de

#### Valencia de Don Juan

Confeccionadas las cuentas del presupuesto ordinario de 1936, correspondientes a la Agrupación forzosa de Ayuntamientos para sostenimiento de las cargas de Justicia de este Partido Judicial, se exponen al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento cabeza de partido, para oír reclamaciones.

Formado por la Junta de Beneficencia y Ayuntamiento de este municipio el padrón de las familias pobres con derecho a asistencia Médico-Farmacéutica, durante el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen pertinentes por inclusiones o exclusiones, indebidas. Transcurrido dicho plazo, no serán atendidas.

Valencia de Don Juan, 12 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Delfín del Río Ortiz.

*Ayuntamiento de  
Valdevimbre*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el alistamiento del año actual, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, el día 21 de Febrero, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, para que puedan exponer lo que les convenga en tal acto.

*Mozos que se citan*

Lucas Alvarez Rey, hijo de Ramiro y Eusebia.

Isidoro Alonso González, de Marcos y María Casilda.

Máximo Chamorro Villafañe, de Máximo y Elicia.

Aquilino Ordás Orlás, de Leandro y Purificación.

Jesús Robla Román, de Petronilo y Aniana.

Valdevimbre, 11 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Salvilio Santos.

*Ayuntamiento de  
Castrocontrigo*

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, se le cita por medio del presente para que concurra a estas Casas Consistoriales el próximo día 21 del corriente, que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que de no comparecer a dicho acto le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Castrocontrigo, 9 Febrero 1937.—El Alcalde, Juan M. Prieto.

*Mozo que se cita*

Manuel Carracedo, hijo de Angela.

*Ayuntamiento de  
Santa Elena de Jamuz*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, comprendidos en el alistamiento del año actual, se les cita por medio de este edicto para que comparezcan en esta Casa Consistorial ellos o sus padres, tutores o parientes, el día 21 del presente mes, que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados, y se les advierte que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Santa Elena de Jamuz, a 8 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Tomás González.

*Mozos que se citan*

González Tapia, Ricardo, hijo de Isidro y Domiciana.

Murciego González, Santiago, de Domingo y Juliana.

*Ayuntamiento de  
Puebla de Lillo*

Como a pesar del tiempo transcurrido, no se ha presentado a cobrar la pensión que este Ayuntamiento venía pagando a D.<sup>a</sup> Aurora, Fernández González, vecina de Cofiñal, de este Municipio, por el presente se le advierte que si en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se presenta a cobrar la pensión correspondiente al año 1936, se entiende que renuncia a ella, y el Ayuntamiento acordará su anulación total.

Puebla de Lillo, 29 de Enero de 1937.—El Alcalde accidental, Ovidio Maraña.

*Ayuntamiento de  
Carrocera*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el alistamiento del año actual, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Consistorial, al acto de clasificación y declaración de soldados, que habrá de verificarse el día 21 del actual; previéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Carrocera, 13 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Manuel G. Posada.

*Mozo que se cita*

Arsenio Menéndez Alvarez, hijo de Pedro y Guadalupe.

Ismael Alvarez Rodriguez, de Benito y Carmen.

Juan Gutiérrez Alvarez, de Francisco y Teresa.

*Ayuntamiento de  
Valderrueda*

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se citan, incluidos en el alistamiento actual, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Consistorial al acto de clasificación y declaración de soldados, que habrá de verificarse el día 21 del presente mes y se les previene que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

*Mozos que se citan*

Diez Pablos Demetrio, hijo de Wenceslao y Cipriana.

Fuente Villamañán Jesús, de Valeriano y Petra.

*Ayuntamiento de  
Burón*

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse reclamaciones contra el mismo en dicho plazo y los quince días siguientes ante Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por alguna de las causas que señala el artículo 301 del vigente Estatuto municipal.

Burón, 9 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Baltasar Allende.

*Ayuntamiento de  
Vega de Infanzones*

Por el plazo de diez días se halla expuesta al público en esta Secretaría, con el fin de oír reclamaciones, la lista de familias pobres con derecho a la asistencia gratuita Médico-Farmacéutica en el año de 1937.

Vega de Infanzones, 6 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Ramón Redondo.

*Ayuntamiento de  
Joarilla*

Formadas las cuentas municipales del año de 1936, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de diez días con el objeto de que puedan ser examinadas por los vecinos del término municipal y formular los reparos que sean justos.

Joarilla, 14 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Eduardo Marcos.

*Ayuntamiento de  
Santa María de la Isla*

Con el fin de oír reclamaciones se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal las cuentas municipales de este Ayuntamiento rendidas por el Alcalde y Depositario, correspondientes a los años de 1933 a 1936, inclusive por término de quince días.

Santa María de la Isla, 15 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Cayetano Fernández.

### Ayuntamiento de Torral de los Guzmanes

La relación de Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del reparto general de utilidades, en sus dos partes real y personal, para el año de 1937, designados por este Ayuntamiento, queda expuesta al público en esta Secretaría por espacio de quince días, para que pueda ser examinada por los interesados y produzca las reclamaciones que procedan.

Asimismo y por este Ayuntamiento se acordó exponer al público la habilitación de créditos de unos capítulos del presupuesto de 1936 para el pago de otros del mismo presupuesto.

Igualmente, por término de quince días, se anuncia vacante la plaza de Recaudador de los impuestos municipales de este Ayuntamiento y repartimiento general en sus dos partes personal y real, para el año actual de 1937.

Torral de los Guzmanes, a 10 de Febrero de 1937.—El Alcalde Ismael Fuertes.

### Ayuntamiento de Corullón

Formado por la Comisión correspondiente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por el plazo de ocho días.

Corullón, 8 de Febrero de 1937.—El Alcalde, A. Merayo.

### Ayuntamiento de Vegarienza

Hallándose en ignorado paradero y ausente por más de diez años, el vecino que fué de este Municipio Julián Alvarez Gutiérrez, natural de esta villa, hermano del mozo Hilariño Alvarez Gutiérrez, del reemplazo de 1934, al que me hallo instruyendo expediente de prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase por las causas previstas en el artículo 265, caso 1.º, de la Ley de Quintas, se hace público, y ruego a las autoridades y agentes de la misma, que si tienen alguna noticia de su paradero lo comuniquen a esta Alcaldía.

Vegarienza, 6 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Benjamín González.

### Ayuntamiento de Valdepiélago

Ignorándose el paradero del mozo Melchor Guliérrez Valladares, hijo de Vicenta y Pilar, que según noticias viven éstos en Barrillos de Curueño, Ayuntamiento de Santa Coloma de Curueño, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimos representantes el día 21 del actual, y se le previene que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valdepiélago, 15 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Juan Francisco Alvarez.

### Ayuntamiento de Benavides

Ignorándose el paradero del mozo Ignacio Martínez Prieto, hijo de Inocencio y Felicitas, incluido en el alistamiento de este Municipio para el Reemplazo del año actual, por el presente se le cita para que comparezca personalmente o por medio de persona que le represente, en esta Casa Consistorial, el día 21 del corriente, a las diez horas, al acto de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Benavides, 15 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Manuel Fraile.

### Ayuntamiento de Bembibre

Tramitado en este Ayuntamiento a petición del soldado Miguel López Rodríguez el oportuno expediente para justificar la ausencia de su domicilio por más de diez años, de su hermano Manuel López Rodríguez, del cual resulta que se ignora su paradero durante dicho tiempo, a los efectos de lo dispuesto en el art. 293 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica en presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes. El citado ausente es hijo de José y de María Dolores, cuenta 31 años de edad y hace 14 que se ausentó del pueblo de Rodanillo, ignorándose otras señas.

Bembibre, 4 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Eloy Reigo.

### Ayuntamiento de Valdemora

Designados por este Ayuntamiento los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días para que los interesados puedan examinarla y hacer las reclamaciones que procedan.

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones.

Valdemora, 6 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Juan Alonso.

### Ayuntamiento de Destriana

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Destriana, 12 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Benicio Villalibre.

### Ayuntamiento de Balboa

Aprobado por esta Junta, el Repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el ejercicio próximo pasado de 1936, tanto de la parte real como de la personal, queda expuesto público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, durante los cuales y en los tres días siguientes, podrán formular las reclamaciones que crean justas los contribuyentes que se encuentren perjudicados; advirtiéndole que dichas reclamaciones, habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, sin cuyo requisito, no serán atendidas.

Balboa, 10 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Julio Santin.

*Ayuntamiento de Villaselán*

Terminada la rectificación del padrón de habitantes comprendidos en este término municipal con referencia al 31 de Diciembre de 1936, queda de manifiesto al público en la Secretaría por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado a los efectos de reclamaciones; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Villaselán, 8 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Federico Hernández.

*Ayuntamiento de Camponaraya*

La Corporación municipal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 459 del Real Decreto de 8 de Marzo de 1924, designó, en sesión de 25 del próximo pasado mes de Enero, los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, para los efectos de la confección del repartimiento y conforme preceptúa el último párrafo del aludido artículo, se hace pública tal designación a los efectos de reclamaciones.

Camponaraya, 10 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Jesús Valtuille.

*Ayuntamiento de Cimanes de la Vega*

La relación de Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del reparto general de utilidades para el año de 1937, designados por este Ayuntamiento, queda expuesta al público en esta Secretaría por espacio de quince días para que pueda ser examinada por los interesados y produzca las reclamaciones que procedan.

Cimanes de la Vega, 12 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Abilio Hidalgo.

## Entidades menores

*Junta vecinal de Cabanillas*

Aprobado por esta Junta el presupuesto de la misma, para el corriente año, queda expuesto al público en casa del Presidente, por término de quince días, durante los cuales y quince más, pueden los vecinos del pueblo presentar las reclamaciones que crean justas.

Cabanillas, 8 de Febrero de 1947.—El Presidente, Pedro García.

*Junta vecinal de Mansilla del Páramo*

Formadas y aprobadas las Ordenanzas de arbitrios sobre consumo de carnes, se hallan de manifiesto al público con el fin de oír reclamaciones por el plazo de quince días en casa del que suscribe.

Urdiales del Páramo, 12 de Febrero de 1937.—El Presidente, Lucas González.

*Junta vecinal de Las Grañeras*

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario de la misma para el actual ejercicio de 1937, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente por el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Las Grañeras, 13 de Febrero de 1937.—El Presidente, Manuel Lozano.

*Junta vecinal de Urdiales del Páramo*

Formado por esta Junta el repartimiento de los arbitrios de conformidad con las Ordenanzas aprobadas al efecto para hacer efectivas las cantidades consignadas en presupuesto para el año actual, se halla expuesto al público con el fin de oír reclamaciones por el plazo de quince días, en casa del que suscribe.

Urdiales del Páramo, 15 de Febrero de 1937.—El Presidente, Angel Fernández.

*Junta vecinal de Villavelasco*

Formado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el año actual, se halla expuesto al público por el plazo de quince días, en casa del Sr. Presidente de la Junta, para que durante dicho término pueda ser examinado por cuantos vecinos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, por cualquiera de los motivos que señala el Estatuto municipal vigente.

Villavelasco, 8 de Febrero de 1937.—El Presidente, Antonio García.

## Administración de justicia

*Juzgado municipal de León*

Don Miguel Torres del Campo, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Certifico: Que en el juicio verbal de desahucio, núm. 20, del presente año, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y siete, el Sr. D. Francisco del Río Alonso, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes; de la una, como demandante, D. José Muñoz Alique, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, en concepto de Procurador de la Cámara de la Propiedad Urbana, representando ésta a la asociada Joaquina Campo Ugidos y de la otra y como demandado, D. Ismael Sánchez Míguez, también mayor de edad, casado y de esta misma vecindad, sobre desahucio del cuarto que ocupa, de la casa núm. 2, de la Plazuela de Serradores, de esta ciudad.

Fallo: Que debo declarar y declarar haber lugar al desahucio solicitado por D.ª Joaquina Campo Ugidos en el concepto ya expresado, apercibiendo al demandado D. Ismael Sánchez Míguez que, si en el término de ocho días, una vez firme esta sentencia, no desaloja el cuarto habitación que ocupa en la casa núm. 2 de la calle, Plazuela de Serradores de esta ciudad, se procederá a su lanzamiento, y condeno en todas las costas, a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación al demandado D. Ismael Sánchez Míguez, que se halla en ignorado paradero, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo con el Sr. Juez en León a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y siete.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.

Núm. 53.—13,75 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

Habiéndose extraviado las libretas números 43.673 al 43.676 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 55.—4,50 ptas.

Imp. de la Diputación provincial